



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 842 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 23 SEP 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL (e) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 432-2019-MPSR-J/A emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que:

"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. ..."

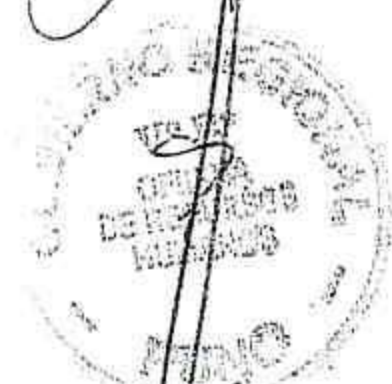
Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias establece:

"Artículo 2.- Legitimidad y naturaleza jurídica Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Artículo 4.- Finalidad Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo."

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, **Mg. David Sucacahua Yucra**, mediante el documento visto, solicita se declare feriado no laborable el día 24 de Setiembre del 2019 en la ciudad de Juliaca, por ser día Central de la Festividad en Honor a la Santísima Virgen de las Mercedes, Patrona en la ciudad de Juliaca;

Teniendo en cuenta la norma Constitucional y Ley Orgánica en el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 842 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 23 SEP 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR día no laborable, recuperable, en la ciudad de Juliaca, el día martes 24 de Setiembre del 2019, por ser día Central de la Festividad en Honor a la Santísima Virgen de la Mercedes, Patrona de la ciudad de Juliaca.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de la **Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca** y a las Oficinas de Recursos Humanos de las Entidades Públicas o a quienes hagan sus veces, en la administración pública, el cumplimiento de la recuperación de las horas no laboradas, debiendo efectivizarse dicho cumplimiento fuera de la jornada laboral.

ARTÍCULO TERCERO.- LOS CENTROS DE TRABAJO DEL SECTOR PRIVADO, podrán acogerse a lo dispuesto en el presente acto resolutivo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, debiendo establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (e)

